

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por mantenimiento integral de zonas industriales correspondiente al primer trimestre de 2010, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas de Recaudación Municipal a fin de que los legítimamente interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

Asimismo, se comunica que la cobranza tendrá lugar en período voluntario durante dos meses desde el día 5 de marzo al 5 de mayo de 2010, ambos incluidos, en la sucursal de la entidad de "La Caixa", ubicada en este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad de lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón aprobado.

En Griñón, a 23 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/2.332/10)